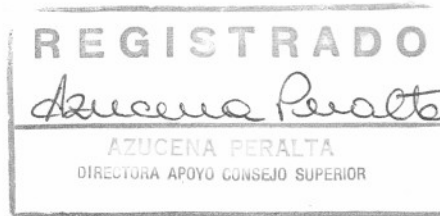




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 261/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Amalia Doris Rosana VALLEJOS LEDESMA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 261/2000 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 261/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar la inscripción en el año 1997 de la materia Diseño de Sistemas, eximiéndola de su correlativa mediata Sintaxis y Semántica de Lenguaje, a la alumna Amalia Doris Rosana VALLEJOS LEDESMA, Legajo N° 14-04499-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Gestión de Datos, exceptuándola de su correlativa inmediata Sistemas Operativos, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 545/2002

UTN
MEL
UB
A

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento